

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 11 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Resolución de alcaldía N° 164-2021-A/MDCH de fecha 01 de setiembre de 2021; Resolución de alcaldía N° 031-2022-A/MDCH de fecha 11 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2021-A/MDCH de fecha 01 de septiembre del 2021, se Designó al Abg. Alejandra Rosario Ludeña Macuri, el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2022-A/MDCH de fecha 11 de febrero de 2022 se OTORGAR vacaciones a favor de la Dra. Numa Sitlalin Valderrama Orbegoso- Secretaría General, a partir del 14 de febrero hasta el 16 de febrero de 2022 por tres (03) días, debiendo reincorporarse a sus labores el día 17 de febrero del presente año;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 14 de febrero hasta el 16 de febrero del 2022, a la Abg. Alejandra Rosario Ludeña Macuri, Gerente de Asesoría Jurídica, el despacho de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Manuel Jayler Campos Sologuren